

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

NOVENA Actualización de la Edición 2015 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 36, 47, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2015 y a partir de esa fecha se efectuaron siete actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2015, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posteriores a la edición 2015, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2015.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que en reunión del 10 de noviembre de 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, aprobó la modificación de la clave a 12 dígitos, con la finalidad de identificar las diferentes presentaciones del envase con los dos últimos dígitos, así como también uniformar la información en la adquisición de insumos por las instituciones.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, expide la Novena Actualización de la Edición 2015 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

NOVENA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2015 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS

INCLUSIONES

CUADRO BÁSICO

GRUPO 19. PLANIFICACIÓN FAMILIAR

GESTODENO/ETINILESTRADIOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6057.00	PARCHE Cada parche contiene: Gestodeno 2.10 mg Etinilestradiol 0.55 mg Envase con 3 parches.	Anticonceptivo hormonal.	Transdérmica. Adultos: Aplicar un parche cada semana, de preferencia el mismo día, durante 3 semanas. Dejar una semana sin parche.

CATÁLOGO

GRUPO 10. HEMATOLOGÍA

FACTOR VIII ANTIHEMOFÍLICO, FACTOR DE VON WILLEBRAND

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6058.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Factor VIII antihemofílico Humano 500 UI Factor de Von Willebrand 500 UI Proteína 7.5 mg Envase con un frasco ampula con liofilizado y un frasco ampula con 5 ml de diluyente.	Enfermedad de Von Willebrand con sangrado agudo sin respuesta a desmopresina.	Intravenosa. Adultos y niños mayores de 6 años de edad: Enfermedad de Von Willebrand: La proporción entre FVIII:C y el FvW:CoR es aproximadamente 1:1, generalmente 1 UI/kg de peso FVIII:C y FvW:CoR aumenta su nivel en plasma de 1.5 a 2% de actividad normal para la proteína respectiva. Usualmente de 20 a 50 UI/kg de peso corporal son necesarios para lograr la hemostasia primaria.
010.000.6059.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Factor VIII antihemofílico Humano 1000 UI Factor de Von Willebrand 1000 UI Proteína 15 mg Envase con un frasco ampula con liofilizado y un frasco ampula con 10 ml de diluyente.		Una dosis de 50 a 80 UI/kg de peso corporal podrá ser requerida, especialmente en pacientes con EvW tipo 3, en donde el mantenimiento adecuado de sus niveles en plasma podría requerir mayores dosis que los otros tipos de EvW.

MODIFICACIONES

(Se identifican por estar en letras cursivas y subrayadas)

CATÁLOGO

GRUPO 5. ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO

SOMATROPINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.5694.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada cartucho con dos compartimientos uno con liofilizado contiene: Somatropina 13.80 mg equivalente a 36 UI y otro con el diluyente de 1 ml. Envase con un cartucho con dos compartimientos uno con liofilizado y otro con el diluyente.	Tratamiento de niños con deficiencia de hormona de crecimiento.	Subcutánea o intramuscular. Niños: 2.1 a 3.0 UI/m ² de superficie corporal/día. o 0.7 a 1.0 mg/m ² de superficie corporal/día
<u>010.000.5694.01</u>	<u>Cada cartucho prellenado con solución contiene:</u> <u>Somatropina 12.00 mg</u> <u>equivalente a 36 UI</u> <u>Envase con un cartucho prellenado con 1.5 ml para administrarse en dispositivo autoinyector.</u>		

GRUPO 12. NEFROLOGÍA Y UROLOGÍA**SIROLIMUS**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.5087.00	GRAGEA <u>O TABLETA</u> Cada gragea <u>o tableta</u> contiene: Sirolimus 1 mg Envase con 60 grageas <u>o</u> <u>tabletas</u> .	Auxiliar en el trasplante de riñón.	Oral. Adultos: Dosis de carga 6 mg después del trasplante, tan pronto como sea posible. Dosis de mantenimiento: 2 mg al día.

GRUPO 17. ONCOLOGÍA**EVEROLIMUS**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.5656.00	COMPROMIDO Cada comprimido contiene: Everolimus 2.5 mg Envase con 30 comprimidos.	Tratamiento de astrocitomas subependimarios de células gigantes (SEGAS) en crecimiento serial asociados con esclerosis tuberosa (TS).	ORAL. <u>Adultos</u> y niños mayores de 3 años: <u>Dosis inicial diaria de 2.5 mg a pacientes con $\leq 1.2 \text{ m}^2$ de superficie corporal.</u> <u>Dosis inicial diaria de 5 mg a pacientes con 1.3 m^2 a 2.1 m^2 de superficie corporal.</u> <u>Dosis inicial diaria de 7.5 mg a pacientes con $\geq 2.2 \text{ m}^2$ de superficie corporal.</u> <u>Dos semanas después de iniciar el tratamiento se deben determinar las concentraciones mínimas de everolimus en sangre. Es preciso ajustar la dosis para lograr concentraciones mínimas de entre 5 y 15 ng/ml.</u> <u>Adultos y niños: Las dosis deben ser ajustadas en cada caso y a juicio del médico especialista.</u>

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

México, Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Novena Actualización de la Edición 2015 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Jesús Áncer Rodríguez**.- Rúbrica.